

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Pablo de Olavide

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda atender a las cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales conforme a lo dispuesto en el punto 1.5 del anexo I del DR 1393/2007.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda definir el perfil del alumno de nuevo ingreso.
2. Se recomienda definir procedimientos y mecanismos específicos para el acceso a la información previa de personas con discapacidad.
3. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### RECOMENDACIONES:

1. Se debe establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente del título.
2. Se recomienda indicar en un cronograma general la organización temporal del plan de estudios.
3. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.
2. Se recomienda explicitar los mecanismos de contratación para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación de personas con discapacidad.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

#### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda uniformizar los nombres de los órganos y revisar la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Título para estudiar la incorporación de la representación del profesorado.

2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la Enseñanza y el Profesorado. Se recomienda revisar el flujo del procedimiento "Procedimiento para el análisis de los resultados del aprendizaje (PC12)" para adaptarlo al contenido del procedimiento y que aparezcan todos los resultados que se consideran en el mismo.

3. Procedimientos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad. Se recomienda revisar el "Procedimiento de revisión y mejora de la calidad de los programas formativos (PC02) para especificar que se utilizaran los resultados de los dos procedimientos "Procedimiento para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes (PC08)" y "Procedimiento para la gestión y revisión prácticas externas (PC09)" para la mejora del Plan de Estudios.

4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación. Se recomienda revisar los procedimientos "Procedimiento de revisión y mejora de la calidad de los programas formativos (PC02)" y "Procedimiento para el análisis de los resultados del aprendizaje (PC12)" para especificar cómo se utilizaran los resultados sobre la inserción laboral y de la satisfacción con la formación para la mejora del Plan de Estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau